



**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**

**MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICA:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2018, adoptó entre otros el siguiente

**ACUERDO:**

**"5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO POR LOTES RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN EN ABSENTISMO ESCOLAR EN LA CIUDAD DE ALICANTE" Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS. ADJUDICACIÓN LOTE 2 Y DEVOLUCIÓN DE GARANTIA .**

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Previa la celebración de un procedimiento abierto, de tramitación urgente utilizando varios criterios para la adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2018, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

*"Primero. Aceptar los informes formulados por la Coordinadora del Departamento Técnico de Absentismo Escolar con el conforme de la Concejala Delegada de Educación de fechas 6 y 13 de agosto 2018, referidos en la parte expositiva, como motivación del expediente.*

*Segundo. Clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1, en la forma siguiente:*

***Lote 1: Servicio de detección, prevención e intervención en absentismo escolar en el municipio de Alicante:***

Orden	Licitador	Criterios valor	juicio	Criterios aplicación fórmulas	Total puntos
1	MEDITERRÁNEO SERVICIOS MARINOS, S.A	23		54	77
2	EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A	37		33,69	70,69
3	AUCA, EDUCATIUS,S.L	15		40,05	55,05

***Lote 2: Actividad de prevención en absentismo escolar , “la escuela de la reina “:***

<i>Orden</i>	<i>Licitador</i>	<i>Criterios valor</i>	<i>juicio</i>	<i>Criterios aplicación fórmulas</i>	<i>Total puntos</i>
<i>1</i>	<i>EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A</i>	<i>0</i>		<i>64</i>	<i>64</i>

***Tercero. Requerir a los respectivos licitadores clasificados en primer lugar, que han presentado las ofertas más ventajosas en cada caso para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido los requerimientos, presenten la siguiente documentación que no obra en el expediente:***

- ***lote 1: Servicio de detección, prevención e intervención en absentismo escolar en el municipio de Alicante***
- ***Constitución de garantía definitiva por importe de 15.250 euros***

- ***Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, o certificación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.***

***De no estar sujeta la actividad ejercida a dicho impuesto, se deberá presentar la correspondiente certificación acreditativa por el órgano competente.***

- ***DNI del/la firmante de la proposición económica.***
- ***Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.***
- ***Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.***
- ***Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.***

***Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.***

***Lote nº 2 : Actividad de prevención en absentismo escolar , “la escuela de la reina “***

- ***Constitución de garantía definitiva por importe de 492,14 euros.***
- ***DNI del/la firmante de la proposición económica.***
- ***Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.***
- ***Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.***

*- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, o certificación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.*

*De no estar sujeta la actividad ejercida a dicho impuesto, se deberá presentar la correspondiente certificación acreditativa por el órgano competente.*

*- Certificación acreditativa de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.*

*- Certificación acreditativa de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.*

*- Certificación acreditativa de no tener deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Alicante.*

*- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.*

*Cuarto. Notificar los presentes acuerdos a los licitadores clasificados en primer lugar, publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con los informes técnicos en que se fundamenta, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."*

Dentro de dicho plazo, los licitadores clasificados en primer lugar en ambos lotes, las mercantiles **MEDITERRÁNEO SERVICIOS MARINOS, S.L.** (Lote 1: Servicios de detección, prevención e intervención en absentismo escolar en el municipio de Alicante) y **EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.** (Lote 2: Actividades de prevención en absentismo escolar, "la escuela de la reina"), han acreditado correctamente sus capacidades para contratar con el Ayuntamiento y consta en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Obra en el expediente un informe emitido por la Coordinadora del Departamento Técnico de Absentismo Escolar y responsable del contrato, de fecha 24 de septiembre de 2018, la mercantil **MEDITERRÁNEO SERVICIOS MARINOS, S.L.**, "...1.- La empresa **MEDITERRÁNEO SERVICIOS MARINOS S.L.** Correspondiente al Lote 1, **SI** acredita suficientemente la solvencia económico y financiera, y **NO** cumple suficientemente la solvencia técnica y profesional al no reunir el volumen de negocios requerido en el ámbito del contrato, ni el equipo técnico de profesionales presentado, los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, de la titulación, ni especialidades y únicamente algunos de ellos la experiencia necesaria para ejecutar el contrato....".

Con respecto al Lote 2, según el referido informe técnico, "...2.- La empresa **EULEN, SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.** correspondiente al lote 2, **SI** acredita suficientemente la solvencia económico y financiera, y **SI** acredita la solvencia técnica y profesional."

Asimismo obra en el expediente certificación del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, de fecha 26 de septiembre de 2018, en el que a la vista de la documentación referida en los apartados anteriores y, en virtud de lo dispuesto en los artículos 150 de la LCSP, 22.1 del Real Decreto 817/2009, de 23 de septiembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula genérica 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, rechazar la proposición de la mercantil **MEDITERÁNEO SERVICIOS MARINOS, S.L.**, primera clasificada en el **Lote 1**, al no reunir los requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional, exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y proponer al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación a favor de la mercantil **EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A**, con C.I.F. Nº A79022299 primera clasificada en el **lote 2**.

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato referente al lote número 2.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado apartado 4, de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, dicha Junta adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Aceptar los informes formulados por la Coordinadora del Departamento Técnico de Absentismo Escolar con el conforme de la Concejala Delegada de Educación de fechas 6 y 13 de agosto 2018, y *24 de septiembre de 2018, referidos en la parte expositiva*, como motivación del expediente.

**Segundo.-** Ratificar el rechazo acordado por la Mesa de Contratación en la reunión celebrada el día 26 de septiembre de 2018, de la mercantil **MEDITERÁNEO SERVICIOS MARINOS, S.L.**, primera clasificada en el **Lote 1**, al no reunir los requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional, exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En consecuencia, devolver la garantía depositada por la mercantil **MEDITERÁNEO SERVICIOS MARINOS, S.L.** relativa al lote 1 del contrato relativo ***Servicio de detección, prevención e intervención en absentismo escolar en el municipio de Alicante***, por importe de quince mil doscientos cincuenta euros, 15.250 euros, con número de operación 320180011543.

**Tercero.-** Adjudicar el contrato relativo al lote 2, ***Actividad de prevención en absentismo escolar, "la escuela de la reina "***, a favor de la mercantil EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A, con C.I.F. Nº A79022299, por un plazo de ejecución de dos cursos escolares, prorrogables por dos prórrogas de un curso escolar cada una, por la cantidad de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS euros con OCHENTA Y NUEVE céntimos ( 9.842,89 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente calculado al tipo impositivo del 10%, en cuantía de NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS ( 984,18 €), que hacen un total de DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS ( 10.827,18 €) IVA incluido, con las siguientes mejoras aceptadas por el adjudicatario:

-Un incremento de 5 sesiones a las referidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Cuarto.-** Requerir al adjudicatario del lote 2 para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, en un plazo no superior a cinco días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 153.3 de la LCSP, sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación, que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

**Quinto.-** Disponer un gasto por importe de DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS ( 10.827,18 €) IVA incluido, a favor de la mercantil EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A, con C.I.F. N° A79022299, para la ejecución del contrato relativo al lote nº 2, *Actividad de prevención en absentismo escolar , "la escuela de la reina "*, en la forma siguiente:

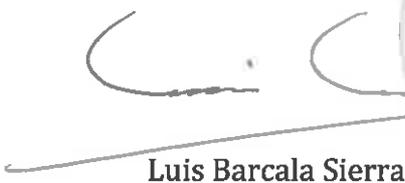
EJERCICIO	APLICACIÓN	IMPORTE IVA incluido
2018	69 323 22609	5.413,59 €
<u>2019</u>	69 323 22609	5.413,59 €
	<b>Total</b>	<b>10.827,18 €</b>

**Séptimo.-** Publicar los presentes acuerdos en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo establecido en los artículos 151.1, 63.3 y 347 de la LCSP, notificárselos a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, junto con una copia de los acuerdos de la Mesa de Contratación y de los informes técnicos en que se fundamenta, y comunicárselos al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

**Octavo.-** La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación, de acuerdo con los artículos 154 y 347 de la LCSP."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a diez de octubre de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.  
El Alcalde

  
Luis Barcala Sierra



La Concejala-Secretaria

  
María del Carmen de España Menárguez